1490/0549/2022

San Juan de Pasto, 23 de mayo del 2022

Doctor
NELSON ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto

ASUNTO **PROCESO MINIMA CUANTÍA No. IP–2022–71**
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Cordial saludo.

En consideración al cronograma establecido dentro de la presente invitación publica, cuyo objeto corresponde a "El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar el servicio de Gestión Documental para el depósito, custodia y consulta de documentos de archivo, los cuales deberán contar con un espacio específicamente delimitado en estanterías para más de 2550 cajas existentes (referencia X-200 Ancho: 21 cm; Alto 26.5 cm; Largo: 40 cm y otras de Ancho 27 cm; Alto 29 cm y Largo 40 cm) y demás que vayan sumando al acervo del archivo, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas según el Archivo General de la Nación (AGN)". Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Ibídem, se permite evaluar, los documentos para subsanación aportados por el proponente SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A.S, quien se encuentra dentro de esta invitación publica en primer orden de elegibilidad.

La entidad contratante acorde a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, resaltando que la evaluación se realizará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones del proceso IP-2022-71, procede a realizar la evaluación a la subsanación presentada por el proponente, así:

1. Se requiere aportar la copia de la licencia de la especialista que avala la certificación del requisito habilitante correspondiente al anexo No. 5, toda vez que si bien, el oferente anexa el certificado de cumplimiento con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el mismo no incluía la licencia de la profesional que avala el certificado.

El oferente aporta el Diploma de especialista en Gerencia en Salud Ocupacional y Resolución No. 1430 de la licencia en Salud Ocupacional emitido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, y otorgado a la Profesional Sandra Carolina Portilla Paz.

2. Con respecto a las condiciones específicas del equipo mínimo de trabajo, se requería acreditar la experiencia mínima exigida en el pliego de la invitación del profesional en archivística de conformidad al punto 6.1.1., para el caso del profesional en archivística se solicita experiencia mínima de 6 meses.

De conformidad con los documentos aportados, el profesional en archivística Rusbi Jair Orduz Gonzales, quien hace parte del equipo mínimo de trabajo en SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A.S, acredita experiencia igual o similares en el cargo desde el año 2013 y hasta el año en curso, cumpliendo con la experiencia mínima de 6 meses; de igual manera aporta copia de contrato y certificación emitida por la entidad contratante.

3. Finalmente, se solicitó al proponente diligenciar el anexo No. 3 referente al cuadro de relación de experiencia, en el cual se evidencien los contratos y actas de liquidación que se enviaron a la entidad correspondientes al Contrato No. 003 de 28 de enero de 2021 Empopasto S.A. E.S.P. y contrato OFJ-CPS-001-21 de enero 02 de 2021 con Montagas S.A. E.S.P.

El proponente respecto del anexo faltante allega el anexo No. 3 debidamente diligenciado, por lo tanto, el oferente cumple con los requisitos habitantes exigidos.

Secretaria General una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, recomienda aceptar los documentos allegados por el oferente SEGURIDAD DOCUMENTAL S.A.S., por los motivos anteriormente expuestos y por acreditar y cumplir lo requerido por la entidad dentro de la Invitación Publica IP-2022-71.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Proyecto; DIANA GARCIA
Abogada Contratista S. A.L